

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

663 *INMOBILIARIA VÁZQUEZ CARREÑO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA TORRE DE ADRA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de INMOBILIARIA VÁZQUEZ CARREÑO, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de LA TORRE DE ADRA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), ha adoptado en fecha 16 de febrero de 2022 la decisión de aprobar la fusión por absorción de la segunda Sociedad por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado con fecha 15 de febrero de 2022.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Absorbente, el consiguiente incremento de reservas de esta última y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

A la operación de fusión le resultan de aplicación los artículos 42 y 49 LME (este último por remisión del artículo 52 LME), debiéndose estar a lo en ellos dispuesto.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos del artículo 44 LME.

Almería, 18 de febrero de 2022.- Los Administradores mancomunados de las Sociedades a fusionar, D. José Miguel Carreño Vázquez, D^a Alicia Carreño Vázquez y D^a Paloma Carreño Vázquez.

ID: A220006255-1